

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.****Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

REF: 11001400302020170096500 Pertenencia de ALFONSO VASQUEZ MORENO contra CARLOS ELADIO VASQUEZ MORENO, MARIA VICTORIA VASQUEZ MORENO, JAIME ENRIQUE VASQUEZ MORENO y LYDIA MONSERRATE VASQUEZ, en su calidad de herederos determinados de los causantes CARLOS JULIO VASQUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) y OTILIA MORENO DE VASQUEZ (Q.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes CARLOS JULIO VASQUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) y OTILIA MORENO DE VASQUEZ (Q.E.P.D.) y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**1° SEÑALAR** el día **DOCE (12)** del mes de **SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2022), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia.

**2° REQUERIR** a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, al igual que al Curador Ad Litem de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados de los causantes CARLOS JULIO VASQUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) y OTILIA MORENO DE VASQUEZ (Q.E.P.D.), para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**3°.** En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes **PRUEBAS:**

**3.1. DE LA PARTE DEMANDANTE**

**3.1.1 DOCUMENTAL:** Las allegadas al proceso con la demanda de Pertenencia.

**3.1.2 TESTIMONIAL:** Decrétese los testimonios de los señores JORGE ELIECER VARGAS PUERTO, LUCILA PEÑA RAMIREZ y OSCAR ALFONSO CHACON ROA, los cuales se recepcionarán en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

**3.1.3 INSPECCION JUDICIAL**

**SEÑALAR** el día **DIECINUEVE (19)** del mes de **SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2022), A PARTIR DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)** para realizar la inspección judicial de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, en el inmueble objeto de este proceso, ubicado en la calle 16 A sur No. 24B-00 (Dirección Catastral) y/o Calle 16 A sur No. 24B-06 que incluye Carrera 24B No. 16-65/73 sur de esta ciudad.

### 3.2 DE LA PARTE DEMANDADA

#### 3.2.1. JAIME ENRIQUE VASQUEZ MORENO

No solicitó práctica de pruebas, en virtud a que se allanó a las pretensiones de la presente demanda (fl. 139-140 exp. Dig. Cd. 1)

#### 3.2.2. CARLOS ELADIO VASQUEZ MORENO

**3.2.2.1 DOCUMENTAL:** Las allegadas al proceso con la contestación de la demanda.

**3.2.2.2 OFICIAR** al Juzgado Trece de Familia de Bogotá, en la forma solicitada en el acápite de pruebas literal c. prueba trasladada, para que se sirva remitir copia del expediente de sucesión de Carlos Julio Vásquez Rodríguez y Otilia Moreno Higuera radicado bajo el número 1100131001320150046400

#### 3.2.2.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio del demandante ALFONSO VASQUEZ MORENO, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

#### 3.2.2.4. TESTIMONIAL:

Decrétese el testimonio del señor FRANKLIN ROSERO NARVAEZ, el cual se recepcionará en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

#### 3.2.3. CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS JULIO VASQUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) y OTILIA MORENO DE VASQUEZ (Q.E.P.D.)

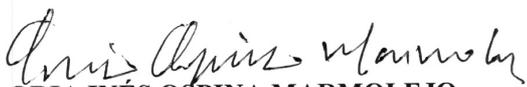
**DOCUMENTAL.** Las allegadas dentro del proceso, de acuerdo a lo manifestado en el escrito de contestación de demanda por el Curador Ad Litem.

#### 3.2.4. DE OFICIO

#### 2.3.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte de los demandados CARLOS ELADIO VASQUEZ MORENO, MARIA VICTORIA VASQUEZ MORENO, JAIME ENRIQUE VASQUEZ MORENO y LYDIA MONSERRATE VASQUEZ los cuales se practicarán en la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO No.105 Hoy 3 de agosto de  
2022 a la hora de las 8:00 a.m.  
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ